

Ejército, general Fernando Torres, por haber mantenido durante años "una permanente denegación de justicia en las causas de violaciones a los derechos humanos", según sostienen los acusadores.

A partir del mismo martes, ninguno de ellos podrá salir del país sin autorización de la Cámara de Diputados. Y aunque tengan permiso, no podrán hacerlo si se aprueba la acusación. Esta debe ser formulada por al menos diez diputados.

Lo que suceda en el Congreso está por verse. Las posibilidades de éxito varían según el recorrido que tenga que hacer la acusación. Los diputados Jorge Molina, vicepresidente del PPD, y Andrés Aylwin, DC, (redactor del texto borrador) dijeron estar confiados en que la Cámara la aprobará. Al parecer, el proyecto despertó entusiasmo entre los "honorables" de la Concertación, que cuenta con la mayoría simple que se requiere para su aprobación.

Pero su paso por el Senado es más incierto. "Ahí se verá", coincidieron, con cautela, Molina y Aylwin. Aun si el Senado no la aprueba, concluyeron, la acusación tendrá "un gran peso moral".

Según aseguraron los parlamentarios de las bancadas del PPD, PDC, PR, PS, el gobierno no quiere, ni puede, intervenir en el tema. Así lo confirmó el ministro Enrique Correa a LA NACION: "El Poder Legislativo es autónomo en sus decisiones. Y nosotros respetamos esa autonomía".

En todo caso, hay un dato objetivo: son 48 los diputados de la oposición y 72 de la Concertación. Las fuerzas, sin embargo, son distintas en el Senado: 22 de la Concertación, 16 opositores y ocho designados. Es decir, 24 en contra, si los designados botan en bloque junto a RN y la UDI.

#### ENJUICIAR LA CONDUCTA

El diputado e integrante de la comisión política de la UDI, Juan Antonio Coloma, se mostró cauteloso: "Habrà que esperar cómo se presenta la acusación", dijo a LA NACION. Sólo entonces entregará una opinión definitiva. Insistió en que "ya he visto con demasiada frecuencia el anuncio de acusaciones que después no se materializan y sólo persiguen efectos publicitarios". Sí advirtió con firmeza:

"Una acusación constitucional no es un recurso político ni una chacota".

Coloma recordó que su partido se opuso a la acusación constitucional que promovió RN en mayo del '91 en contra del entonces ministro de Transportes Germán Correa. "No estimamos que era procedente en ese caso. Con la misma imparcialidad y con la seriedad que se requiere, actuaremos ahora".

El quórum necesario para el "ha lugar" de la acusación es de simple mayoría de diputados. El Senado, por medio de una votación secreta, hará las veces de jurado. Los senadores deberán pronunciarse "en conciencia", en votación secreta, si los acusados son o no responsables del cargo que se les formula. Esto es, la Cámara propone y el Senado dispone.

Si se establece la culpabilidad, los afectados quedan automáticamente suspendidos de sus cargos e impedidos de desempeñar cualquier función pública durante cinco años. Sería la primera vez en la historia reciente que prosperara una acusación de este tipo.

De acuerdo al artículo 48 de la Constitución, la presentación se puede hacer mientras el posible sancionado esté en funciones o dentro de los tres meses siguientes a que expire su cargo.

Los autores de la iniciativa precisaron que, en la práctica, la acusación constitucional es el único mecanismo que permite hacer responsables a los jueces de "una torcida administración de justicia". Plantearon, en contraste, que "el Poder Judicial interviene notablemente en el Poder Legislativo". Como ente político, sostiene, participa en el Tribunal Constitucional, en el Consejo de Seguridad Nacional, el Tribunal Calificador de Elecciones, designa senadores, acoge recursos de inaplicabilidad de las leyes y tiene una función de superintendencia de todos los tribunales, incluidos los militares.

Molina subraya que "no pretendemos levantarnos en jueces ni revocar fallos". La intención, explica, es "enjuiciar la conducta" de los ministros que han impedido la investigación de los delitos cometidos. Aclara que "no buscamos revisar los fallos ni sus fundamentos, ni caer en una acusación genérica de todos los magistrados de la Corte Suprema". A juicio de los parlamentarios, la Tercera Sala se ha caracterizado por una permanente obstrucción en los casos de detenidos desaparecidos y por una incondicional adhesión a la Ley de Amnistía.

De acuerdo a la Constitución del 80, el Parlamento sólo podrá acusar a la Corte Suprema por hechos que hayan resultado en fallos emitidos con posterioridad a la conformación del Congreso, en marzo de 1990.

De los integrantes acusados, Torres y Ce-

reda son vistos por los diputados patrocinantes de la iniciativa como los símbolos más claros de dureza y arbitrariedad, en el ámbito de la justicia militar y civil, respectivamente.

#### CON Y SIN GUERRA

El documento establece dos causales acusatorias: la conducta de los jueces respecto del caso Chanfreau y en el proceso por el secuestro del coronel Carlos Carreño.

La primera establece las contradicciones surgidas en el proceso que se instruye por la detención y desaparicimiento de Alfonso Chanfreau, en 1974. Los parlamentarios que promueven la presentación sostienen que el fallo -del 30 de octubre recién pasado-, que



**Más de una protesta han recibido los jueces por no hacer justicia en los casos de violaciones a los derechos humanos.**

**Si se aprueba la acusación constitucional en la Cámara de Diputados, el Senado tendrá la última palabra.**

